

Van por invalidar la primera parte de reformas electorales

Consideran que hay violaciones graves al proceso legislativo del Senado

MANUEL ESPINO

—nacion@eluniversal.com.mx

Por violaciones graves al proceso legislativo, el ministro Alberto Pérez Dayán planteó a sus pares de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) anular en su totalidad la primera parte del plan B de la reforma electoral, que restringe el gasto en publicidad y propaganda de los gobiernos locales.

Tras analizar las impugnaciones del PAN, Movimiento Ciudadano, PRI, PRD y legisladores de oposición contra las reformas a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el ministro presentó un proyecto de sentencia en el que determinó que Morena y sus aliados del Partido del Trabajo y del Verde Ecologista de México incurrieron en ambas cámaras



El ministro Alberto Pérez Dayán propondrá la invalidez a sus pares de la Suprema Corte.

en un "cúmulo de irregularidades" para aprobar las normas mencionadas, violando en forma directa los artículos 71 y 72 de la Constitución federal, que regulan el proceso legislativo.

Se prevé que la próxima semana se debata el proyecto de Pérez Dayán, que necesita ocho votos para declarar la invalidez de las reformas impulsadas por el presidente Andrés Manuel López Obrador López Obrador.

"La gravedad de tales infracciones en conjunto permite con-

cluir con la invalidez del decreto cuestionado, por violación directa a los artículos 71 y 72 de la Constitución federal, esto porque la iniciativa no se conoció a tiempo ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la cámara de origen, dada la inobservancia a las disposiciones contenidas en el reglamento de cada cámara, desconociéndose con ello el principio de deliberación informada y democrática, así como los derechos que asisten a la representación popular", sentenció.

Sin pronunciarse sobre el fondo del asunto, el ministro afirmó que las omisiones legislativas causaron "afectación sustancial a los valores centrales de la dimensión deliberativa de la democracia representativa, particularmente, en cuanto a la necesidad de resguardar el debido proceso, el respeto a los derechos de las minorías parlamentarias, la libertad de expresión que asiste a cada uno de los legisladores, así como su derecho al voto, de forma tal que ningún parlamentario sea excluido del proceso deliberativo". ●

ARGUMENTA VIOLACIÓN AL PROCESO LEGISLATIVO

Propone ministro Pérez Dayán anular la primera parte del *plan B* electoral

La norma acota gasto de publicidad de gobiernos locales

EDUARDO MURILLO

Por violar las normas del proceso legislativo, el ministro Alberto Pérez Dayán propuso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidar la primera parte del *plan B* de reforma electoral, que comprende cambios a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas.

El proyecto ya fue distribuido a todos los integrantes de la Corte y será votado en el pleno la semana próxima. Para su aprobación se precisa de mayoría calificada, es decir, el voto de ocho de los 11 ministros.

La primera parte del *plan B* está recogida en un decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el pasado 27 de diciembre. Ese tramo de la reforma acotó el gasto de publicidad y propaganda de los gobiernos estatales y municipales, algo que los

partidos de oposición consideran que los deja en desventaja política frente al gobierno federal.

La propuesta de Pérez Dayán señala que durante el proceso legislativo, que culminó con la aprobación del decreto, hubo un "cúmulo de irregularidades y violaciones" a los reglamentos de ambas cámaras del Congreso, con una "afectación sustancial a los valores centrales de la dimensión deliberativa de la democracia representativa".

El proyecto aborda las acciones de inconstitucionalidad promovidas por PRD, PAN, PRI y MC, así como diputados y senadores de oposición y el partido jalisciense Hagamos.

La propuesta de resolución no analiza el fondo del asunto, pues de entrada descalifica toda la reforma "por no cumplir los requisitos del proceso legislativo", por lo cual sostiene que todo el decreto es inválido.

Señala, por ejemplo, que el grupo

parlamentario de Morena hizo suya la iniciativa del Ejecutivo federal, a pesar de que ya había pasado el término para darle carácter de preferente y no se solicitó que fuera tramitada de modo urgente.

Añade que se dispensaron los trámites procesales, dejando a los legisladores sin oportunidad de estudiar debidamente el proyecto, que incluso no se publicó en la *Gaceta Parlamentaria* antes de la sesión donde se votó. "La gravedad de tales infracciones" permite concluir con la invalidez del decreto, por violación a los artículos 71 y 72 de la Constitución, destaca el resolutive.

Señala que la iniciativa no se conoció a tiempo ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la cámara de origen, y así se desconocieron "el principio de deliberación informada y democrática, así como los derechos que asisten a la representación popular".

Discuten proyecto el 8 de mayo

Proponen en Corte invalidar el 'Plan B'

Ve Pérez Dayán vicios legislativos en aprobación de reforma electoral

VÍCTOR FUENTES

Debido a que en la aprobación del Plan "B" la mayoría oficialista en la Cámara de Diputados cometió vicios de procedimiento legislativo, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Alberto Pérez Dayán, propuso invalidar una parte de esa reforma.

En el proyecto, que deberá discutirse en el pleno de la Corte el 8 de mayo, Pérez Dayán planteó dejar sin efecto lo previsto en las leyes Generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas en materia de propaganda electoral que contiene el Plan "B", debido a que, dijo, la Cámara de Diputados votó entre el 6 y la madrugada del 7 de diciembre la reforma con base en una iniciativa del Ejecutivo que aprobó el mismo día

Retoma fallos vs. 'fast track'

VÍCTOR FUENTES

El proyecto del Ministro Alberto Pérez Dayán que plantea invalidar la primera parte del "Plan B" electoral retoma precedentes de la Corte sobre procedimiento legislativo.

Entre 2015 y 2020, el máximo tribunal anuló al menos cuatro reformas legales estatales y una federal por aprobaciones "fast track", ninguna de ellas de la amplitud y trascendencia de la que está a revisión.

"Es evidente que al no publicarse el orden del día con la anticipación suficiente, los diputados accionantes no tuvieron conocimiento oportuno de lo que habría de discutirse en ella", señala Pérez Dayán, quien considera fundados diversos argumentos de la oposición.

que aprobó el mismo día que fue presentada.

"La gravedad de tales infracciones en conjunto permite concluir con la invalidez del decreto cuestionado, por violación directa a los artículos 71 y 72 de la Constitución federal, esto porque la iniciativa no se conoció a tiempo, ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la Cámara de origen, dada la inobservancia a las disposiciones contenidas en el reglamento de cada Cámara, desconociéndose con ello el principio de deliberación informada y democrática, así como los derechos que asisten a la representación popular", afirma el proyecto.

Destaca que el Presidente Andrés Manuel López Obrador ya no podía presentar iniciativas preferentes porque sólo lo puede hacer en el día de apertura de cada periodo de sesiones.

"A pesar de ello, Morena, con un mínimo ajuste, las hizo suyas y solicitó su trámite urgente", explica.

Esos mismos vicios señalados por Pérez Dayán también llevarían a la nulidad de

la reforma a las leyes propiamente electorales, incluida la reestructuración del INE.

Se requiere el voto de al menos ocho de los 11 Ministros para invalidar la reforma.

Horas después de la difusión del proyecto de Pérez Dayán, la Consejería Jurídica de la Presidencia cuestionó la "filtración" que calificó de "grave e irresponsable", pues, agregó, "contamina" la deliberación del tema.

Además urgió a la Corte a iniciar una investigación interna de oficio, a efecto de deslindar responsabilidades y evitar este tipo de "conductas ilegales" en futuros casos.

"¿Quién es responsable de resguardar la información de un expediente judicial en trámite ante el alto tribunal? ¿Con qué intención alguien de la SCJN filtró a un medio de comunicación, en exclusiva, un proyecto de sentencia tan relevante? ¿A cambio de qué se entregó la información reservada?", cuestionó.

El documento está en el sitio web de la Corte desde el 27 de abril, por lo que era de conocimiento de los Ministros.